



JOSE ANTONIO TORRES JAIMEZ

RFC: TOJA760513L79
47 PONIENTE 4916 Col.ESTRELLAS DEL SUR, PUEBLA
Lugar Expedición: 72190
612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

FACTURADO A:

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
RFC: USE9205217S8
CALLE CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5 COL. LAS ANIMAS TLAXCALA, TLAX.
CP: 90030
Régimen: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: G03-Gastos en general

FACTURA

Folio interno: FJA 240
Fecha: 03/03/2025 13:25:18
Folio fiscal: B10DB3C4-5ED4-4A8A-AB56-F07435025ECD
Certificado del emisor: 00001000000508879284
Certificado del sat: 00001000000705928441
Fecha de certificación: 2025-03-03T13:26:36
Tipo de comprobante: Ingreso
Versión CFDI: 4.0
Exportación: 01 - No aplica

DATOS GENERALES DEL COMPROBANTE

Moneda: MXN
Tipo de cambio: 1

Forma de pago: 99-POR DEFINIR
Método de pago: PUE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Table with columns: Cant, Cve SAT, Ident., Cve, Unidad, Descripción, P. Unitario, Descuento, Importe, Obj Imp. Includes line items for sports equipment like footballs, basketballs, and baseball gloves.

IMPORTE CON LETRA

(CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MXN)

IMPORTE

Summary table showing Subtotal: 95,500.00, Descuento: 0.00, Impuestos trasladados: 15,280.00, Impuesto retenidos: 0.00, TOTAL: 110,780.00



SELLO DIGITAL DEL CFDI

E1h5ot1MHwQS+FQCv... (Digital signature hash)

SELLO DEL SAT:

ZKc66DzNxlJjVvW... (SAT digital signature hash)

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:

[[1.1]B10DB3C4-5ED4-4A8A-AB56-F07435025ECD|2025-03-03T13:26:36|PPD101129EA3E1h5ot1MHwQS+FQCvZ1vLAIhH0HUcUir0C5VkmDcD6namcMh21Jkcx/AkFUH4A4m2PCdNqIqVstue7AXuF2OawjflCRoen8UDs2yzE4vfgt3qSLhOGVspn0UcSNRrjSdaIbDtpHqy5IC4WJAdlFrjckZ5qllkag2bYJxByBfYUc0YelG0TInI2PKQzOZMog17fpvFzN2RkhVlKCFIaVLG/G/HFK0TvuWwvaMb/UTVZDQq6BiZHoq+pktHfTEHQ/mLZ9VsjdGBI1+yfrIajVy2bRpR58M+ISHVqRuTojyLQjokD3s7LEjQoMwv+FkZ8d9p9lDFR0okSw==|00001000000705928441]]

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?><cfdi:Comprobante  
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"  
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"  
Certificado="MIIF5zCCA8+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDg4NzkyODQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgg  
GEMSAwHgYDVQQDDBdVVRPUK1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUgQURNS  
U5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0B  
CQEWG2NvbnRhy3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4  
gR1VFU1JFUK8xDjAMBGNVBBEMBTAMzAwMQswCQYDVQQGEwJNWEZMBcGA1UECAwQQ01VREFEIERFIE1FWE  
1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhuURU1PQzEVMBMGA1UEL RMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE  
01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFJBTCTBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQ1VUQVJJT1Mg  
QUwgQ090VFJJQ1VZRU5URTAeFw0yMTA5M0MwMDU2NTNaFw0yMTA5M0MwMDU2NTNaMIG1M0MwIQYDVQQDExp  
KT1NFIEFOVE90SU8gVE9SUkVTEpBSU1FWjEjMCEGA1UEKRMaSk9TRSBBT1RPTk1PIFRPU1JFUyBKQU1NRV  
oxIzAhBgNVBAoTGkpPU0UgQU5UT05JTYBUT1JSRVMGSkFJTUVaMRYwFAYDVQQQtEw1UT0pBNzYwNTEzTDc5M  
RswGQYDVQQFExJUT0pBNzYwNTEzSFBUK10MTAxZDZANBgNVBAStBk1BVFFJWjCCAS1wDQYJKoZIhvcNAQEB  
BQADggEPADCCAQoCggEBAJINMXPB0ry3fFAIj80bu0wq7um5nXwL/UmpIcvyvBdktrFUBEGRyQpIyk2SeEt  
JGJpJfwk5qx705YUsDy7ve2MMtFGV1/uH81HeAQXoojNLazcbW0oc/4wwkGTSdzIeuUxXHJszkRVruC7FXd  
YE7cnP5p8zWQzInM/cr0ZA65t+HUcK1Ukqdw13fTe74v0obxjr0i6MqFCu8PvNOakXuzi0xFIGhtGKQkK  
nHkZYko+cuyNz9tqu9MscCo5tNgi7tn2SQMPoHxXhZDX1tdNH1x+/zgIJPDUvmh+8VJRSxDty5+wnT5XTP  
Zn8c7u1SAWjGnJArTHqBHEt7URkm6SkCAwEAAAMdMBSwDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCBsAwDQY  
JKoZIhvcNAQELBQADggIBAFMT0L60Grgi+ZYA7bVo98252RabunZKVE9nG+or+Q0Ju+SNodu1DQMdPK7cy  
j8B9QJ7wmmWrpQh8tjz/tQe+0NLkfUM1C5ZQ2jANfPaCdpswjb3a0e3iANFKwuaJU/askQfiej2+Tpr3d0y  
Llxmp8SPDIY0d3yKU3Er4eHQT4IgaKPMCDy5xxnoeErGJR79v7WNRaR064PZbecqKCUMPt1ZMUKQaC8tRL1  
GTvVwT3BoLzIsA/wS00y9BI+C2ZKZM7h5aG/U5Pf3IyPT5IGdUTbKmqCwfvro2akYZUxDZyIevoBy8rpm4D  
xtRQdF59ZYFfmvseUwLe58deDcvsNohzRRYuF6ZddDNFAQPUBwAVNJ+vhqi6077NBVD3BBPZ3T1x8HvGak  
WJyDS6sIP093/V+7TTQXFbaKeE0KTJSs4YoUbqJMed/CTdFedZx03FDZvcPowwDvV1Fvq/G/R1aaAQKyZkX  
7TbURUnsJNZ7VaxEJH7sAZUyFPPjYXjnw83WyHxce6Hrr0ugpnM11JcJrH1sqeQ9qWBN+Hf8aMzzTPzbwTE  
KsUTbnFCZjM/Am4ERkZ+tvWjw+Wg/WhcG9Lc3W/aDvcsL+Agh0fD3SUXubir0kt5iGfmPLJRR8VtKr1GS+6  
VvYry7xsF3DwPjNwtDTWuDUKqk/6PaUtaV3Bcgt0" Exportacion="01"  
Fecha="2025-03-03T13:25:18" Folio="240" FormaPago="99" LugarExpedicion="72190"  
MetodoPago="PUE" Moneda="MXN" NoCertificado="00001000000508879284"  
Sello="E1h5iot1MHwQS+FQCVZ1vILAIHh0HUciir0C5VkmDCd6namcMh21Jkcx/AkFUHA4m2PCdNq1gVst  
ue7AXuF20awjFICRoEN8UDS2yzE4vfgf3fqSLhOGVspn0UcSNRrjSdafBDtppHqy51C4WJAdtFrjckZ5qIk  
ag2bYJxByBffYUc0Ye1G0TInII2PKQzOZMog17fpvFzMx2RkhViKCFIaVLG/o/HtFK0Tv0uwvwiwMb/UTVZ  
DQq6BiZHoq+pkthFTEtFQ/mLZ9/VsjdGB1+yfrIajVy2bRpr58I1+tSHVqRuTojyLQjokD3s7LEjQomfw+  
PkZ8d9p9fDFR0okSw==" Serie="FJA" SubTotal="95500.00" TipoCambio="1"  
TipoDeComprobante="I" Total="110780.00" Version="4.0"  
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4  
http://www.sat.gob.mx/sitio\_internet/cfd/4/cfdv40.xsd"><cfdi:Emisor Nombre="JOSE  
ANTONIO TORRES JAIMEZ" RegimenFiscal="612" Rfc="TOJA760513L79"/><cfdi:Receptor  
DomicilioFiscalReceptor="90030" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO  
DE TLAXCALA" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="USE920521758"  
UsoCFDI="G03"/><cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto Cantidad="120.00"  
ClaveProdServ="49161505" ClaveUnidad="H87" Descripcion="BALON DE FUTBOL No. 5 PARA  
ADULTO" Importe="24000.00" ObjetoImp="02" Unidad="H87"  
ValorUnitario="200.00"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado  
Base="24000.000000" Importe="3840.00" Impuesto="002" Tasa0Cuota="0.160000"  
TipoFactor="Tasa"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto><cfdi:Concepto  
Cantidad="80.00" ClaveProdServ="49161505" ClaveUnidad="H87" Descripcion="BALON DE  
BASQUETBOL No.7 PARA ADULTO" Importe="20000.00" ObjetoImp="02" Unidad="H87"  
ValorUnitario="250.00"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado

Base="20000.000000" Importe="3200.00" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000"  
TipoFactor="Tasa"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto><cfdi:Concepto  
Cantidad="80.00" ClaveProdServ="49161500" ClaveUnidad="H87" Descripcion="BALON DE  
VOLIBOL No. 5 PARA ADULTO" Importe="17600.00" ObjetoImp="02" Unidad="H87"  
ValorUnitario="220.00"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado  
Base="17600.000000" Importe="2816.00" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000"  
TipoFactor="Tasa"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto><cfdi:Concepto  
Cantidad="51.00" ClaveProdServ="49161502" ClaveUnidad="H87" Descripcion="GUANTES DE  
BEISBOL 12.5" PARA ADULTO" Importe="25500.00" ObjetoImp="02" Unidad="H87"  
ValorUnitario="500.00"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado  
Base="25500.000000" Importe="4080.00" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000"  
TipoFactor="Tasa"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto><cfdi:Concepto  
Cantidad="2.00" ClaveProdServ="53102700" ClaveUnidad="H87" Descripcion="MASCOTA DE  
BEISBOL PARA ADULTOS" Importe="1600.00" ObjetoImp="02" Unidad="H87"  
ValorUnitario="800.00"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado  
Base="1600.000000" Importe="256.00" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000"  
TipoFactor="Tasa"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto><cfdi:Concepto  
Cantidad="2.00" ClaveProdServ="49161517" ClaveUnidad="H87" Descripcion="CARETA  
CATCHER PARA ADULTO" Importe="2400.00" ObjetoImp="02" Unidad="H87"  
ValorUnitario="1200.00"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado  
Base="2400.000000" Importe="384.00" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000"  
TipoFactor="Tasa"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto><cfdi:Concepto  
Cantidad="40.00" ClaveProdServ="49161503" ClaveUnidad="H87" Descripcion="PELOTAS DE  
BEISBOL" Importe="4400.00" ObjetoImp="02" Unidad="H87"  
ValorUnitario="110.00"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado  
Base="4400.000000" Importe="704.00" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000"  
TipoFactor="Tasa"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto></cfdi:Concept  
os><cfdi:Impuestos  
TotalImpuestosTrasladados="15280.00"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="95500.00"  
Importe="15280.00" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000"  
TipoFactor="Tasa"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><tfid:TimbreF  
iscalDigital FechaTimbrado="2025-03-03T13:26:36"  
NoCertificadoSAT="00001000000705928441" RfcProvCertif="PPD101129EA3"  
SelloCFD="E1h5iot1MHwQS+FQCVZ1vILAIHh0HUciir0C5VkmDCd6namcMh21Jkcx/AkFUHA4m2PCdNq1g  
Vstue7AXuF20awjfICRoen8UDs2yzE4vfgf3fqSLhOGVspn0UcSNRrjSdafBDtppHqy51C4WJAdtFrjckZ5  
qIkag2bYJxByBffYUc0Ye1G0TInII2PKQzOZMog17fpvFzMx2RkhViKCFIaVLG/o/HtFK0Tv0uWviwaMb/U  
TVZDQq6BiZH0q+pktHFTetFQ/mLZ9/VsJdGB11+yfrIajVy2bRpr58I1+tSHVqRuTojyLQjoKD3s7LEjQoM  
fw+PkZ8d9p9fDFRookSw=="  
SelloSAT="ZKc66DzNxK1JJrVIWuaJ1swxZyJvim3qElrE+IR3tikbM70q52v8FjbtTHEm0xwjQoBNDN+V  
8D/DOWK+KieM3/Bz2i7FcitqKMQtZVatRPC6K08sGHHn/69IQAcWNvLCH7+MHVcmHe82h/jN71t2MO1THGx  
k7iA0BEOFD5FCiZja0jQ16Lk3uBf+AEd130yZrYxveALDo133BCayVUy0x60H5LyPWC2Q7zUmTn3xpjx2dR  
W2EoTDfm/laEQSwpkRarnbboDL6PMLwQRk+80Cf69tvTrencMCWzYm0302w1Jkcpz/PLiozs7nnyFyBTczU  
782xIRKIt6PiPjQRBoFw==" UUID="B10DB3C4-5ED4-4A8A-AB56-F07435025ECD" Version="1.1"  
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital  
http://www.sat.gob.mx/sitio\_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11  
.xsd"  
xmlns:tfid="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/></cfdi:Complemento></cfdi:Co  
mprobante>

## Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 044 que se celebra entre la persona física JOSÉ ANTONIO TORRES JAIMEZ, que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción III, 37, 38, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en lo dispuesto por el artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025, procediendo a celebrarse el presente Pedido al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. De "LA USET":

I.1 Que el Mtra. Anet Popocatl Sandoval, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de julio de 2024, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2 Que la Lic. María Eugenia Galván Sánchez acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de "LA USET", mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

#### II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a). - Nombre: JOSÉ ANTONIO TORRES JAIMEZ.
- c). - R.F.C.: TOJA760513L79.
- d). - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- e). - Registro de Proveedor de "LA USET" No. 013.
- f). - Identificación oficial vigente: 1663010446539.

III.- "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 108 de la citada Ley.

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, la Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos financieros mediante Acuerdo No. 0880 de fecha 07 de febrero de 2025, mismos que deben administrarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento.

SEGUNDA. - Objeto. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de 22 PARES DE BOTAS DE FUTBOL, BALONES DE BASQUETBOL, BALONES DE VOLEIBOL, GUANTES DE BÉISBOL, MASCOTA DE BÉISBOL, CARETA DE CÁTCHER Y PELOTAS DE BÉISBOL, los cuales constituyen el objeto del presente Pedido, para el recurso denominado "RECURSOS SUBSISTANTES".

TERCERA. - Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de \$110,780.00 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS, 80/100 M.N.), IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo. Las variaciones económicas en los insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbidos por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la entrega de los bienes o el objeto de este instrumento.

CUARTA. - De la entrega de los bienes. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1. Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA. - De la facturación. - "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala  
RFC: USE9205217S8  
Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.  
Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA. - Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

- A). - Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibi", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".
- B). - Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.
- C). - Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

SÉPTIMA. - Impedimentos. "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA. - Patentes y/o marcas. "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA. - Modificaciones. De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido, pero si el mismo es modificado con sujeción al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar las garantías otorgadas y vigencia según

<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Lic. María Eugenia Galván Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>REVISÓ Y AUTORIZÓ Mtra. Anet Popocatl Sandoval Directora de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor" JOSÉ ANTONIO TORRES JAIMEZ</p>
--	--	--

## Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

corresponda, siempre y cuando el importe de la adquisición o servicio no rebase el cincuenta por ciento del monto original del Pedido.

**DÉCIMA. - Cesión de derechos y obligaciones.** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

**DÉCIMO PRIMERA. - Relaciones laborales.** "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

**DÉCIMO SEGUNDA. - Garantías.** Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 71, 72 y 73, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**DÉCIMO TERCERA. - De las penas convencionales.** De conformidad con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "LAS PARTES" convienen y aceptan fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total.

**DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido.** "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la citada Ley, Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se incumpla total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, por la cesión de los derechos de cobro, previa autorización.

**DÉCIMO QUINTA. - Terminación anticipada.** "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

**DÉCIMO SEXTA. - LEGISLACIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil para el Estado de Tlaxcala y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala.

**DÉCIMO SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.** En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, las partes convienen expresamente desde ahora en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMO OCTAVA. - Domicilios.** Para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Pedido, "LAS PARTES" señalan los domicilios siguientes:

"LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ANIMAS C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

"EL PROVEEDOR": JOSÉ ANTONIO TORRES JAIMEZ, CALLE 47 PONIENTE, NÚM. 4916, COL. ESTRELLA DEL SUR, C.P. 72190, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, PUEBLA.

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia, a notificarlo por escrito a "La USET" en un plazo máximo de cinco días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales.

**DÉCIMO NOVENA. - Vigencia.** El presente pedido tendrá una vigencia del 27 de febrero al 28 de febrero de 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 27 de febrero de 2025.

<p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Lic. María Eugenia Gálvan Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>AUTORIZO Mtra. Anet Popocatl Sandoval Directora de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor" JOSÉ ANTONIO TORRES JAIMEZ</p>
---	---	--



**SEPE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO

**USET**

UNIDAD DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS DE TLAXCALA

**ACUSE**

Folio:

2500000880

**DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

Fecha de Recepción: 2025-02-07 15:11:00  
Fecha de la correspondencia: 2025-02-04 15:11:00  
Fecha IÃ-mite de respuesta: 2025-02-12 15:11:00

**Número de Oficio: CEE/435/2024-2025**

Medio: Personal  
Tipo: Oficio  
En respuesta: N/A

**Asunto: REQUISICIONES DE COMPRA**

**Remitente:**

BETZAI SILVA ARCINIEGA  
Coordinación de Educación Extraescolar

**Destinatario Inicial:**

ANET POPOCATL SANDOVAL  
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito la autorización de compra de material de oficina y didáctico, limpieza, deportivo, consumibles de computo, mantenimiento, equipo y herramienta, necesario para el buen funcionamiento de 8 Misiones Culturales y 11 Centros de Educación Extraescolar, correspondiente al segundo semestre de ciclo escolar 2024-2025

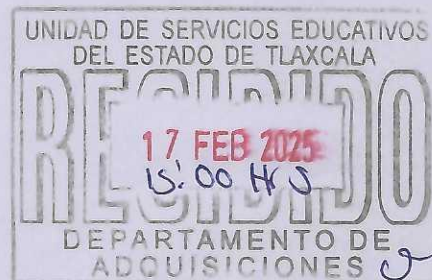
**TURNAR A:**

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ  
Departamento de Adquisiciones USET  
INSTRUCCION: Cotizar e informar<br />

**ACUERDOS / INSTRUCCIONES**

**REVISIÓN**

ANET POPOCATL SANDOVAL  
Dirección de Administración y Finanzas USET





**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA  
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR**

Oficio No. CEE/435/2024-2025

Tlaxcala, Tlax; a 4 de febrero de 2025

**MTRA.  
ANET POPOCATL SANDOVAL  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

Por este conducto y de la manera más atenta me dirijo a usted, para solicitar la autorización de compra de material de oficina y didáctico, Limpieza, Deportivo, Consumibles de Computo, mantenimiento, Equipo y herramienta, necesario para el buen funcionamiento de 8 Misiones Culturales y 11 Centros de Educación Extraescolar que laboran en el Estado, correspondiente al segundo semestre del ciclo escolar 2024-2025.

Por la atención prestada a la presente, le reitero mi agradecimiento.

**ATENTAMENTE**

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
COORDINACIÓN DE  
EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR

**LIC. BETZAI SILVA ARCINIEGA  
COORDINADORA**

Vo. Bo.

**ALMA ROSA SAMBRO REYES  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
DE LA SEPE-USER**

c.c.p. Archivo



Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,  
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030  
Tel. Oficina: 01 (246) 46 2 36 EXT. 1119  
www.septlaxcala.gob.mx





**USET**  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

**REQUISICIÓN DE COMPRA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES  
EJERCICIO: 2025  
AREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR

HOJA 1 DE 1  
FECHA 04/02/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PZA	120		5031	27301	BALON DE FUTBOL No. 5 PARA ADULTO	
PZA	80		5031	27301	BALON DE BASQUETBOL No. 7 PARA ADULTO	
PZA	80		5031	27301	BALON DE VOLEIBOL No. 5 PARA ADULTO	
PZA	51		5031	27301	GUANTES DE BEISBOL 12.5" PARA ADULTO	
PZA	2		5031	27301	MASCOTA DE BEISBOL PARA ADULTOS	
PZA	2		5031	27301	CARETA CATCHER PARA ADULTOS	
PZA	40		5031	27301	PELOTAS DE BEISBOL RECREACIONAL	



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
COORDINACIÓN DE  
EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR



JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO  
MATERIAL DEPORTIVO PARA 8 MISIÓN  
CULTURALES Y 11 CENTROS DE EDUCACIÓN  
EXTRAESCOLAR QUE LABORAN EN EL  
ESTADO

SOLICITA  
LIC. BETZAI SILVA ARCINIEGA  
COORDINADORA

AUTORIZA  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
MTRA. ANET POPOCATE SANDOVAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LAPSO EN QUE SE EJECUTA  
11/03/2025

Vo. Bo.  
LIC. MARÍA EUGENIA GALVAN SANCHEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ELABORÓ: LAZARO TALAMATZI ERAZO

DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES